

RESÚMEN RD 919/2006 INSTALACIONES DE GAS EN VEHICULOS

Según la versión 7ª del manual de reformas, **para la homologación** de una nueva instalación o modificación de una existente en un vehículo clasificado como **turismo, furgón/bus/camión vivienda o autocaravana**, será necesario disponer de una serie de certificados para justificar que cumple la instalación cumple con el **REAL DECRETO 919/2006**:

<ul style="list-style-type: none"> • Informe de conformidad • Certificado del Taller • Documentación adicional <p>(*) Se aportarán certificados de cumplimiento con la reglamentación de instalación de gas (RD 919/2006) y de baja tensión (RD 842/2002) si ha sido instalado. Se incluyen las instalaciones de 12V, salvo aquellas que se conecten a la toma de tensión prevista y propia de un vehículo (por ejemplo, toma de mecheros), que no les apliquen los requisitos de la reglamentación de baja tensión (RD 842/2002).</p>
CONJUNTO FUNCIONAL
<p>El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación. - Informe según Anexo II. - Certificado del taller según Anexo III.

- **Informe de conformidad**, emitido por un servicio técnico de vehículo, conforme la reforma es compatible con el vehículo destino. A los servicios técnicos de vehículos habitualmente se les llama laboratorios de vehículos
- **Proyecto técnico + Certificado final de obra**, emitido y firmado por un Ingeniero Técnico o Industrial, conforme el taller realiza la reforma del vehículo según la normativa de aplicación. **Los vehículos clasificados como turismo 1000 son una excepción y no serán necesarios** (siempre y cuando no haya alguna otra reforma que si aplique proyecto).
- **Certificado de taller**, firmado y en original por un taller mecánico de vehículos, conforme ha realizado la reforma en el vehículo según indicaciones del ingeniero
- **Certificado IRV – 1**, firmado y en original por un instalador autorizado de categoría A o B, especificando cual el vehículo destino y todas las parte que componen la instalación, conforme revisa / realiza la instalación es construida según la normativa de aplicación

A tener en cuenta que **en las revisiones posteriores de la ITV nos pueden pedir el Modelo IRV – 2**, aunque habitualmente no nos van a pedir estos certificados, en el caso de que no los tengamos y nos lo pidan, nos pueden echar atrás la revisión.

El **certificado de revisión periódica Modelo IRV – 2** a renovar cada cuatro años, que deba proporcionar una empresa instaladora autorizada de categoría A o B

TERMINOS ACLARATORIOS

- La normativa de aplicación para las instalaciones y sus modelos de certificados es el **REAL DECRETO 919/2006**, de 28 de julio, y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

- Los términos de **Modelo IRV – 1** y **Modelo IRV – 2** hacen referencia al modelo oficial de documento a cumplimentar para los certificados, donde especifica qué datos son necesarios que figuren en el certificado. Se muestran los modelos en el AENXO

- **Según el ITC-ICG 9 el instalador autorizado de gas** es la persona física que, en virtud de poseer conocimientos teórico-prácticos de la tecnología de la industria del gas y de su normativa, está autorizado para realizar y supervisar las operaciones correspondientes a su categoría, por medio de un carné de instalador de gas expedido por una Comunidad Autónoma. Debe haber suscrito una póliza de seguro, aval u otra garantía financiera, otorgada por entidad debidamente autorizada, que cubra los riesgos de su responsabilidad, respecto a daños materiales y personales a terceros por un importe mínimo de 600.000 euros por siniestro. Debe disponer de un local y de los medios técnicos para el desarrollo de sus actividades, Disponer al menos de un instalador de gas de categoría B, a jornada completa, incluido en su plantilla y que la relación entre el número total de obreros especialistas e instaladores de categoría C y el de instaladores autorizados de categoría B no sea superior a cinco. Y ejercerán su profesión en el seno de una empresa instaladora de gas y siempre teniendo en cuenta sus limitaciones según si es de tipo A o B

o **Los instaladores de tipo A**, podrán montar, modificar / ampliar, revisar y realizar un mantenimiento de: Instalaciones de GLP de uso doméstico en caravanas y autocaravanas + Verificar realizando los ensayos y pruebas reglamentarias de las instalaciones ejecutadas suscribiendo los certificados establecidos en la normativa vigente + realizar una puesta en servicio de las instalaciones receptoras.

o **Los instaladores de tipo B**, estarán limitados a instalaciones de GLP de uso doméstico en caravanas y autocaravanas y conexión y montaje de aparatos de gas.

- **En instalaciones de GLP, se aplica el ITC-ICG 10 (Instalaciones de gases licuados del petróleo (GLP) de uso doméstico en caravanas y autocaravanas)**, que tiene por objeto fijar los requisitos técnicos esenciales y las medidas de seguridad que deben observarse referentes al diseño, construcción, pruebas, instalación y utilización de las instalaciones de GLP de uso doméstico en caravanas y autocaravanas. Esta ITC se aplica a las instalaciones y aparatos de GLP para usos doméstico en vehículos habitables de recreo de carretera, como caravanas o autocaravanas. **Se excluyen del ámbito de aplicación los aparatos portátiles que incorporan su propia alimentación de gas.** Las prescripciones relativas al mantenimiento y control periódico de las instalaciones serán aplicables tanto a las instalaciones nuevas como a las existentes.

o **Certificados.** La empresa instaladora (fabricante) cumplimentará el correspondiente certificado de instalación indicado en el anexo 1 de esta ITC, que se emitirá por triplicado, con copia para el titular de la instalación y para el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

o **Los envases**, tanto los conectados a la instalación como los vacíos, situados en el interior o en el exterior del volumen habitable deben estar sujetos, tanto durante su utilización como con el vehículo en movimiento. Se deberán desconectar los envases de la instalación en estacionamientos prolongados sin utilización de la instalación de gas.

o **Los titulares** o, en su defecto, los usuarios de las instalaciones de GLP, **serán los responsables de la conservación y buen uso de dicha instalación** y deberá encargarse cada cuatro años a una empresa instaladora autorizada la revisión de la instalación y aparatos de GLP.

ANEXOS

Modelo IRV – 1 - Certificado de instalación individual de gas en vehículos habitables de recreo

ANEXO I	
Modelo IRV – 1	
CERTIFICADO DE INSTALACIÓN INDIVIDUAL DE GAS EN VEHICULOS HABITABLES DE RECREO	
El abajo firmante(Nombre y Apellidos), con CIF, DNI o NIE:, (o, en su defecto, número de pasaporte), y con dirección en (calle, número, localidad y provincia)	
(1)	
<input type="checkbox"/> Instalador autorizado de Categoría....., Núm. de Carné, expedido por....., empresa instaladora, Núm. de registro....., CIF expedido por.....	
<input type="checkbox"/> Fabricante del vehículo	
<input type="checkbox"/> Representante autorizado de(fabricante)	
DECLARA: Haber realizado / modificado / ampliado la instalación siguiente en el vehículo:	
Marca (razón social del fabricante):	
Tipo:	
Denominación comercial, cuando las hubiera:	
Medios de identificación del tipo de vehículo, si están marcados en éste:	
Categoría de vehículo(2):	
Nombre y dirección del fabricante:	
Potencia nominal de la instalación:	
Presión de alimentación de la instalación:	
Que la misma ha sido efectuada y cumple con todas las disposiciones y normativas de la legislación vigente que le sean de aplicación, tanto en materiales como en ventilaciones, que se han realizado con resultado satisfactorio las pruebas de estanquidad que las mismas prevén, y que los dispositivos de maniobra funcionan correctamente.	
Y acompaña la siguiente documentación (indicar la que proceda):	
<input type="checkbox"/> Croquis de la instalación individual <input type="checkbox"/> Relación de aparatos instalados o previstos	
APARATOS DE GAS INSTALADOS O PREVISTOS	
Tipo de aparato instalado	Potencia nominal (kW)
La empresa firmante de este documento garantiza, por un periodo de cuatro años contados a partir de la fecha abajo indicada, contra cualquier deficiencia de la instalación realizada atribuible a una mala ejecución, así como contra toda consecuencia que de ello se derive.	
Fecha	Firma del instalador
	Sello de la empresa instaladora
Nota: Toda ampliación o modificación del vehículo habitable de recreo será objeto de un nuevo certificado de instalación.	
(1) Marque con una cruz o rellene la casilla que corresponda.	
(2) Tal y como se define en el anexo II A de la Directiva 70/156/CEE.	

Modelo IRV -2 Certificado de revisión periódica de instalaciones y aparatos alimentados desde envases de GLP en vehículos de recreo habitables

<p style="background-color: yellow; display: inline-block; padding: 2px;">Modelo IRV - 2</p>	
<p>CERTIFICADO DE REVISIÓN PERIÓDICA DE INSTALACIONES Y APARATOS ALIMENTADOS DESDE ENVASES DE GLP EN VEHICULOS DE RECREO HABITABLES</p>	
<p><u>DATOS DEL TITULAR Y DE LA INSTALACIÓN:</u></p> <p>NOMBRE DEL TITULAR:</p> <p>DIRECCIÓN:</p> <p>POBLACIÓN Y D.P.:</p> <p>MARCA, TIPO y VERSIÓN VEHÍCULO:</p> <p>MEDIO DE IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE VEHICULO:</p> <p>PRESIÓN DE ALIMENTACIÓN:</p>	
<p><u>DATOS DE LA EMPRESA INSTALADORA:</u></p> <p>RAZÓN SOCIAL:</p> <p>CIF:</p> <p>CATEGORÍA:</p>	
<p><u>DATOS DEL INSTALADOR AUTORIZADO:</u></p> <p>NOMBRE:</p> <p>DNI o NIE: (o, en su defecto, número de pasaporte)</p> <p>ACREDITACIÓN:</p>	
<p>La persona que suscribe CERTIFICA que, en el día de hoy</p> <ul style="list-style-type: none"> han sido comprobadas en sus partes visibles y accesibles las ventilaciones, evacuación de los productos de la combustión, caducidad de los componentes y los dispositivos de maniobra de la instalación de gas reseñada de acuerdo a la norma UNE-EN 1949 ha sido comprobada la estanquidad de la instalación de gas mediante ensayo de acuerdo con la normativa vigente (ITC-ICG 10) ha sido comprobado el funcionamiento de los aparatos de gas conectados a la instalación reseñada habiéndose obtenido como resultado que NO EXISTEN ANOMALÍAS PRINCIPALES NI SECUNDARIAS de acuerdo con la parte 13 de la norma UNE 60670 <p>El plazo de validez de este certificado es de cuatro años</p>	
<p>Fecha:</p> <p>Firma del instalador y sello de la empresa instaladora</p>	<p>Enterado del resultado de las operaciones</p> <p>Nombre y firma del titular o usuario</p>